



COOKIES

Este sitio web usa cookies propias y de terceros para analizar el tráfico, mejorar nuestros servicio y conocer el comportamiento del usuario. Para conocer más, acceda a nuestra **Política de Cookies** (<https://www.asuntoslegales.com.co/politica-de-cookies>).

ENTENDIDO

EDICTOS Y AVISOS LEGALES

Encuentre toda la información de avisos de ley publicados en Asuntos Legales

BÚSQUEDA



EDICTOS

EDICTO

ACTUALIDAD
([HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/ACTUALIDAD](https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad))

PLEITOS ([HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/PLEITOS](https://www.asuntoslegales.com.co/pleitos))

16 de mayo de 2021 CONSUMIDOR
([HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/CONSUMIDOR](https://www.asuntoslegales.com.co/consumidor))

(/.) CONSULTORIO
([HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/CONSULTORIO](https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio))

EDICTO

ANÁLISIS ([HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/ANALISIS](https://www.asuntoslegales.com.co/analisis))

VIDEOS ([HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/VIDEOS](https://www.asuntoslegales.com.co/videos))

NUEVO
BUSCADOR DE EDICTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 4

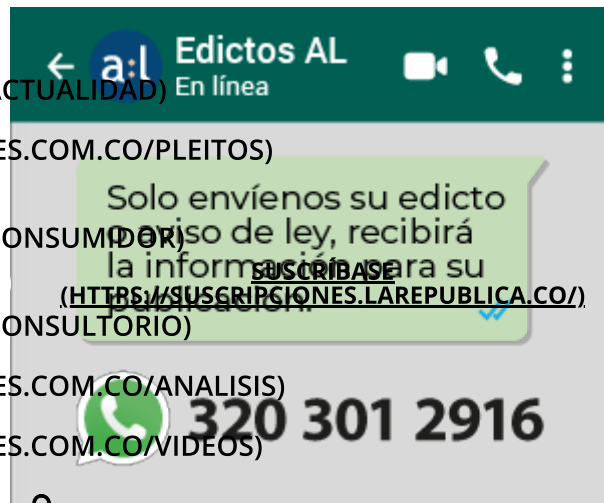
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA"

BOGOTÁ D. C.

EDICTO

AUTORIZADO POR EL JUZGADO SE CITA Y EMPLAZA

A todas aquellas PERSONAS DETERMINADAS como son
ALBERTO HERNANDEZ JIMENEZ C. C. No. 167.961 y
EDUARDO HERNANDEZ JIMENEZ C. C. No. 2.865.706, de
quienes se desconoce su paradero e INDETERMINADAS
que crean tener algún derecho sobre el bien inmueble a
usucapir objeto del proceso No. 110013103036-2020-
00010-00 Pertenencia que por PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de bien
inmueble instaura la señora MONICA ALEJANDRA
HERNANDEZ SANCHEZ C. C. No. 52.432.147 contra los
señores ALBERTO HERNANDEZ JIMENEZ C. C. No.
167.961, EDUARDO HERNANDEZ JIMENEZ C. C. No.
2.865.706, MANUEL MARIA HERNANDEZ JIMENEZ C. C.
No. 29.748 (Q.E.P.D.), JORGE ENRIQUE HERNANDEZ
JIMENEZ C. C. No. 80.169 (Q.E.P.D.), GUILLERMO
HERNANDEZ JIMENEZ C. C. No. 137.971 (Q.E.P.D.),
ROBERTO HERNANDEZ JIMENEZ C. C. No. 2.876.936
(Q.E.P.D.) y GABRIEL HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.) y



TENDENCIAS

- 1** [La constructora Pedro Gómez no usaba su objeto social desde septiembre de 2020](https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/la-constructora-pedro-gomez-no-ejecutaba-su-objeto-social-desde-2020-3236696)
(<https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/la-constructora-pedro-gomez-no-ejecutaba-su-objeto-social-desde-2020-3236696>)
- 2** [Facturación en impuesto sobre la renta ¿qué es lo nuevo? ¿qué esperar?](https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/facturacion-en-impuesto-sobre-la-renta-que-es-lo-nuevo-que-esperar-3236540)
(<https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/facturacion-en-impuesto-sobre-la-renta-que-es-lo-nuevo-que-esperar-3236540>)
- 3** [Estas son las multas y sanciones que puede traer la transmisión ilegal de televisión](https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/estas-son-las-multas-y-sanciones-que-puede-traer-la-transmision-ilegal-de-television-3236614)
(<https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/estas-son-las-multas-y-sanciones-que-acarrea-la-transmision-ilegal-de-television-3236614>)
- 4** [El Estado se presentó como víctima de los perjuicios y daños causados por el Cartel del Iva](https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/el-estado-se-presento-como-victima-de-los-perjuicios-y-danos-causados-por-el-cartel-del-iva-3236632)
(<https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/el-estado-se-presento-como-victima-de-los-perjuicios-y-danos-causados-por-el-cartel-del-iva-3236632>)
- 5** [LegalTech: revolución de los servicios legales](https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/legaltech-revolucion-de-los-servicios-legales)
(<https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/legaltech-revolucion-de-los-servicios-legales>)

PERSONAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS, asunto al que se ha ordenado que comparezcan ante el citado Despacho

[lombana-2709292/legaltech-revolucion-de-los-servicios-legales-3236498](https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad)

VERBAL, para que comparezcan ante el citado Despacho Judicial por si o por medio de apoderado judicial a recibir notificación

ACTUALIDAD

CONSUMIDOR

LA DEMANDA calendarada el día CUATRO (04) de FEBRERO de DOS MIL VEINTE (2020).

CONSULTORIO

<https://www.asuntoslegales.com.co/CONSULTORIO>

ANÁLISIS ([HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/ANALISIS](https://www.asuntoslegales.com.co/ANALISIS))

El bien objeto de litigio que se pretende adquirir es el inmueble ubicado en la calle 19 A Sur No. 5-77 Barrio

VIDEOS ([HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/VIDEOS](https://www.asuntoslegales.com.co/VIDEOS))

Primera de Mayo de la ciudad de Bogotá, el cual se encuentra delimitado, demarcado y comprendido entre

BUSCADOR DE EDICTOS



los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con terrenos del Barrio Primera de Mayo; POR EL SUR: con la calle 19 A Sur; POR EL ORIENTE: Con la casa 5-48 de la calle 19 A Sur; POR EL OCCIDENTE: Con terrenos del Barrio Primera de Mayo y encierra.

Inmueble con área aproximada de 168.00 mts2 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S-1185478, CHIP N°. AAA0001BYYX y cedula catastral No. 19AS 59.

Se advierte a las personas DETERMINADAS e INDETERMINADAS, que si no comparece a notificarse dentro de los términos señalados en el artículo 108 del Código General del Proceso, esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto en el diario de amplia circulación, el Juzgado les designará un CURADOR AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 108 del Código General del Proceso, se publica el presente edicto emplazatorio a través de medio de escrito, tal y como lo ordenara el Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito Judicial de Bogotá, a través del auto calendarado 04 de febrero de 2020.

Atentamente,

ART 450 2021-09-19	VIDEOS (https://www.asuntoslegales.com.co/videos)	ART 108 2021-09-19
bienes materia de remate valor avaluo: matricula inmobiliaria: 50n-20249264 calle 126 a no. 39 - 70 hoy calle 127 a no 49-70 de bogota dc valor avaluo: \$ 521.623. 500.oo fecha y hora apertura licitación: 20 de octubre del 2021 a las 3:30 pm juzgado / ciudad, número de expediente, clase de pr ...	ART 108 2021-09-20 NUEVO BUSCADOR DE EDICTOS 🔍 cédula y/o nit. del citado: cc 720979 juzgado: juzgado 18 civil municipal de oralidad de cali, correo electronico 18cmcali@cendoj.ramajudial.gov.co naturaleza del proceso: verbal declarativo de pertenencia de prescripción extraordinaria de dominio de menor cuantía nombre de la persona citada: del ...	ART 108 2021-09-19 cédula y/o nit. del citado: 79.514.951 juzgado: treinta y ocho (38) administrativo de bogotá naturaleza del proceso: acción de repetición nombre de la persona citada: edgar mauricio gutiérrez no. radicación expediente: 11001333603820190029900 auto admisorio: 06 de julio de 2020 parte deman ...
CONTINUAR + https://www.asuntoslegales.com.co/edictos/detalle/750738 LEYENDO 1-1)	CONTINUAR + https://www.asuntoslegales.com.co/edictos/detalle/751208 LEYENDO 1-1)	CONTINUAR + https://www.asuntoslegales.com.co/edictos/detalle/750743 LEYENDO 3-1)

NOTARIAS 2021-09-18	AVISOS 2021-09-23	NOTARIAS 2021-09-26
edicto el notario primero del círculo de facatativá departamento de cundinamarca, emplaza: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la	aviso yo mirkia del carmen figueroa gary notificó al público en general que en la ciudad de cartagena y mediante los trámites previstos en el art 397 del código general proceso, solicitó ante	edicto notaría cuarta (4a) del círculo de bogotá d.c. carrera 8 n° 17-30 teléfonos: 7519617 -7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co emplaza: por el término de diez (10) días a todas las

publicación del presente edicto periódico, en el tr& ACTUALIDAD (HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/ACTUALIDAD) PLEITOS (HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/PLEITOS)	el banco de bogotá la cancelación y reposición del t ...	personas que se consideren con derecho a interv ...
CONSUMIDOR (HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/CONSUMIDOR) CONSULTORIO (HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/CONSULTORIO)	LEYENDO	SUSCRIBASE

ANÁLISIS (HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/ANALISIS)

VIDEOS (HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/VIDEOS)



NUEVO

BUSCADOR DE EDICTOS

(http://www.asuntoslegales.com.co/analisis/freeArticle?app_id=6432913176890&wpa=asuntoslegales.com.co/edictos/detalle/741557-2- = 2- = 1&redir=EDICTOS/w.asuntoslegales.com.co/edictos/detalle/741557-2- republica 1&redir=https://imgcdn.larepublica.co/images/alcompartir.jpg&desc= colombia edicto juzgado republica de Asuntoslegales.com.co/edictos/detalle/741557-2- colombia juzgado Asuntoslegales.com.co/edictos/detalle/741557-2- treinta 2- y edicto seis republica civil de del colombia circuito juzgado judicial treinta de y bogotá seis d.c. civil carrerdel 10 circuito

Superintendencia de
ACTUALIDAD
(HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/ACTUALIDAD)
(http://www.sic.gov.co/)
PLEITOS (HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/PLEITOS)

CONSUMIDOR
PORTALES ALIADOS (HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/CONSUMIDOR)

larepublica.co (http://www.larepublica.co) agronegocios (http://www.agronegocios.co) SUSCRÍBASE
(L) (https://www.firmasdeabogados.com/) (https://suscripciones.larepublica.co/)  
(https://www.firmasdeabogados.com/) (http://www.canalrcn.com) (http://www.rcnradio.com)

ANÁLISIS (HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/ANALISIS)

Organización Ardila Lülle - oal.com.co (http://www.oal.com.co)

VIDEOS (HTTPS://WWW.ASUNTOSLEGALES.COM.CO/VIDEOS)

NUEVO
BUSCADOR DE EDICTOS 

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021.

Doctora

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Verbal de Declaratoria de Pertenencia de MÓNICA ALEJANDRA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ contra MANUEL MARIA HERNANDEZ JIMENEZ, EDUARDO HERNANDEZ JIMENEZ, JORGE ENRIQUE HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.) y los indeterminados del mismo, GUILLERMO HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.), CLAUDIA MILENA HERNANDEZ SANCHEZ (hija del extinto GUILLERMO HERNANDEZ JIMENEZ), ROBERTO HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.) y los indeterminados del mismo, GABRIEL HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.) y los indeterminados del mismo, ALBERTO HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.) y los indeterminados del mismo E INDETERMINADOS. (Proceso No. 2010-010)

Asunto: Contestación de la demanda.

Respetada doctora:

LORENA MARTÍNEZ ARCOS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Curadora Ad Litem de los HEREDEROS Y TERCEROS INDETERMINADOS, contesto la demanda de la referencia en los siguientes términos:

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

En cumplimiento de la carga procesal prevista en el numeral 2 del artículo 96 del Código General del Proceso, a continuación, procedo a pronunciarme de forma expresa respecto a cada uno de los hechos de la demanda, en el mismo orden planteado por la demandante:

Al Primero: No me consta. Es un hecho en el que no intervine ni me consta directamente.

Al Segundo: No me consta. Es un hecho en el que no intervine ni me consta directamente.

Al Tercero: No me consta. Es un hecho en el que no intervine ni me consta directamente.

Al Cuarto: No me consta. Es un hecho en el que no intervine ni me consta directamente.

No obstante, se advierte que, los recibos de pago del impuesto predial unificado para las vigencias 2011 y 2014 fueron expedidos a nombre de uno de los propietarios registrados, el señor EDUARDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

Al Quinto: No me consta. Es un hecho en el que no intervine ni me consta directamente.

No obstante, se advierte que, solo en algunos de los documentos aducidos como prueba - no en todos- figura la demandante.

Al Sexto: No me consta. Es un hecho en el que no intervine ni me consta directamente.

No obstante, se advierte que tanto el acápite de notificaciones de la subsanación de la demanda como el edicto del 16 de mayo de 2021 ostentan errores respecto a los demandados determinados e indeterminados.

Al Séptimo: No me consta. Es un hecho en el que no intervine ni me consta directamente.

Al Octavo: No me consta. Es un hecho en el que no intervine ni me consta directamente.

II. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

Me permito pronunciarme expresamente respecto de todas y cada una de las pretensiones de la demanda, así:

A la primera: me opongo, en atención a lo previsto en el artículo 56 del Código General del Proceso.

A la segunda: me opongo, en atención a lo previsto en el artículo 56 del Código General del Proceso.

A la tercera: me opongo, en atención a lo previsto en el artículo 56 del Código General del Proceso y por resultar improcedente respecto a la calidad en que concurre la suscrita.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

Sin perjuicio de las excepciones que de manera oficiosa puede declarar el Despacho en cumplimiento de lo previsto en el artículo 281 y 282 del Código General del Proceso, presento las siguientes excepciones de mérito, con el objeto de que se declaren probadas en su totalidad y, en consecuencia, se despachen desfavorablemente todas y cada una de las pretensiones.

3.1. DESISTIMIENTO TÁCITO

Mediante Auto del 19 de mayo de 2021, el Despacho requirió a la demandante aclarar y cancelar el registro que obra en la Anotación No. 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1185478 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C.

Si bien, la demandante allegó constancia de las gestiones adelantadas, a la fecha y después de más de cuatro (4) meses no ha atendido a cabalidad la orden proferida por el Despacho, de manera que deberá declararse las consecuencias legales previstas en el artículo 317 del C.G.P. y, por ende, ordenarse la terminación del proceso.

3.2. LA DENOMINADA "GENÉRICA"

Las que se encuentren probadas con sujeción a la regulación vigente.

IV. PRUEBAS - Interrogatorio de parte

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 191, siguientes y concordantes del Código General del Proceso, solicito se sirva hacer comparecer a su Despacho a la demandante, para que absuelvan el interrogatorio de parte que les formularé mediante cuestionario oral o escrito en la audiencia sobre los hechos del proceso en la oportunidad legal correspondiente, con el fin de provocar la confesión de los hechos susceptibles de ella.

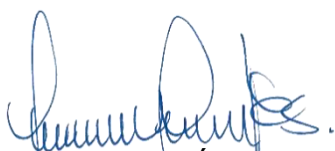
V. OPORTUNIDAD

La presente demanda se contesta dentro de la oportunidad legal prevista en el artículo 369 del C.G.P.

VI. NOTIFICACIONES

Curadora: Las recibo en la Secretaría del Despacho, en la Carrera 12 No. 71-33 de Bogotá y en el correo electrónico lmartinez@ccgabogados.com

Señora Juez, con todo respeto.



LORENA MARTÍNEZ ARCOS
C.C. 53'911.582 de Chía
T.P. 185.530 del C. S. de la J.

Proceso Pertenencia 2020-010

Lorena Martinez <lmartinez@ccgabogados.com>

Lun 27/09/2021 9:05 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: julio.cesarmorales@hotmail.com <julio.cesarmorales@hotmail.com>

Doctora

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal de Declaratoria de Pertenencia de MÓNICA ALEJANDRA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ contra MANUEL MARIA HERNANDEZ JIMENEZ, EDUARDO HERNANDEZ JIMENEZ, JORGE ENRIQUE HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.) y los indeterminados del mismo, GUILLERMO HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.), CLAUDIA MILENA HERNANDEZ SANCHEZ (hija del extinto GUILLERMO HERNANDEZ JIMENEZ), ROBERTO HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.) y los indeterminados del mismo, GABRIEL HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.) y los indeterminados del mismo, ALBERTO HERNANDEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.) y los indeterminados del mismo E INDETERMINADOS. (Proceso No. 2020-010)

Respetada doctora:

LORENA MARTÍNEZ ARCOS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Curadora Ad Litem de los HEREDEROS Y TERCEROS INDETERMINADOS, de conformidad con lo previsto en los artículos 103 y 109 del Código General del Proceso y el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, solicito muy respetuosamente dar el trámite previsto a los escritos remitidos en este mensaje de datos.

Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, el presente mensaje de datos también es remitido a la dirección electrónica del apoderado de la demandante, la cual fue informada en la demanda principal, tal y como se encuentra acreditado dentro del expediente.

Cordialmente,



Lorena Martinez Arcos
Asociada
PBX +57(601) 210 2915
www.ccgabogados.com
Cra. 12 No. 71-33
Bogotá D.C. Colombia

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL NOTE:

The information in this E-mail is intended to be confidential and only for use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please immediately send it back and delete the message received.